



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Personal interino Departamento de Ciencias Humanistas por renuncia docente Tavella  
16/12/25 al 31/12  
/25 EX-2025-00142287- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2025-00811690- -UNC-AO#CNM por la Docente Tavella, María Pía (Legajo N° 50799, DNI 36.431.469), a seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) a partir del 22/09/2025, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de la designación del personal interino del Departamento de Ciencias Humanistas, correspondiente a seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 81 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-1042268-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que extiende la cobertura de seis (6) horas cátedra interinas de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al espacio curricular de Evolución Cultural y Antropología, motivadas por la renuncia de la Profesora Tavella, María Pía (DNI 36.431.469) desde el 16/12/2025 hasta el 28/02/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Humanistas, desde 16/12/2025 hasta el 31/12/2025, a:

- Barrionuevo Antequera, Juan José (Legajo N° 57363, DNI 38.885.595), en tres (3) horas cátedra de Evolución Cultural y Antropología (7°B).
- Beltrán, Marina Liz (Legajo N° 59304, DNI 37.826.895), en tres (3) horas cátedra de Evolución Cultural y Antropología (7°E).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.